Informe Secretarial: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el día 23 de febrero de 2024 a las 4:46 p.m. se recibió notificación del fallo de tutela radicado 2024-00051 que cursaba en el Juzgado Octavo Civil del Circuito y por cuyo trámite se suspendió la Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP. La resolutiva del fallo NO TUTELO los derechos incoados por la accionante, por carencia actual de objeto en razón al hecho consumado, en cuanto a la suspensión de la audiencia programada para el 13 de febrero del año en curso, así como la carencia actual de objeto en razón al hecho superado en cuanto a la pretensión de envío del link del expediente digital, conforme se expuso en la parte motiva del presente provisto". Pasa para que ordene nueva fecha para continuar la audiencia dentro del proceso de Pertenencia 2022-00069.

Arboledas, 4 de marzo del 2024

MARIA STELLA VELASCO SUAREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
RAD. 54 051 40 89 001 2022 00069 00
Arboledas, Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2022-00069
Proceso: Pertenencia

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y una vez notificados del fallo de tutela, cuyo trámite dio origen a la suspensión de la Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP. Se dispone **CITAR** para la continuación de la misma para el día **18 DE MARZO DE 2024** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA.**

Compártase el link de la audiencia a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez